



DIRECCION JURIDICA
PNA/MSGE

SECC. I^a N° 1358 /

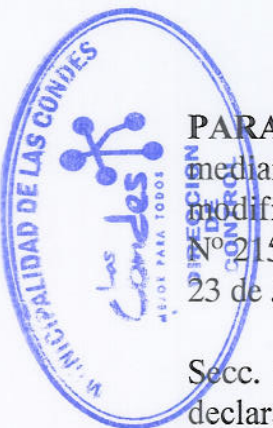
LAS CONDES, 12 ABR. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alc. Secc. 1^a N° 1809 de fecha 22 de Diciembre de 1982, que dicta la Ordenanza Local para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; las modificaciones a la citada Ordenanza contenidas en los Decretos Alcs. Sección 1^a N° 1434 de 29 de Noviembre de 1984, publicado en el Diario Oficial el 5 de Diciembre de 1984, N° 2150 de 15 de Septiembre de 1998, publicado en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 1998, N° 1137 de 3 de Mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial el 10 de Mayo de 1999 y N° 1620 de 23 de Junio de 1999, publicado en el Diario Oficial el 28 de Junio de 1999; el Dictamen N° 5087 de fecha 26 de Enero de 2012 de la Contraloría General de la República; el artículo 9° de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el Acuerdo N°28 /2012 adoptado en la 740^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada con fecha 08 de Marzo de 2012; el artículo 4° de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo dispuesto en los artículos 51, 52, 5° letra d), 12, 63 letra i), 65 letra k) y 79 letra b) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alc. Secc. 1^a N° 2681 de 01 de Junio de 2009, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto Alc. Secc. 1^a N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004,

DECRETO:

1.- MODIFICASE la “ORDENANZA LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES DE ALCOHOLES”, aprobada mediante Decreto Alc. Secc. 1^a N° 1809 de fecha 22 de Diciembre de 1982, modificada mediante Decretos Alcs. Secc. 1^a N° 1434 de 29 de Noviembre de 1984, N° 2150 de 15 de Septiembre de 1998, N° 1137 de 3 de Mayo de 1999 y N° 1620 de 23 de Junio de 1999, en el siguiente sentido:

En la letra c).- del artículo 5° del Decreto Alc. Secc. 1^a N° 1809/82, se sustituye la frase “y en las Sociedades Anónimas una declaración jurada de cada uno de los miembros del Directorio” por “y en las Sociedades Anónimas una declaración jurada del respectivo Directorio.”



Asimismo, en la letra c).- de la misma disposición, se agrega el siguiente inciso 2º, nuevo:

“Respecto de estas últimas sociedades, en caso de elección de un nuevo directorio o de reemplazo de uno o más de sus miembros, se deberá presentar nuevamente dicha declaración jurada.”.

2.- En todo lo no modificado expresamente, permanece vigente lo establecido en la Ordenanza Local para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

3.- Publíquese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

(Fdo.) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
MSGE
OFPA